



MENDOZA, 5 de junio de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 7147/2023**, donde la estudiante **Silvana Érica GÓMEZ RECABARREN** solicita la equivalencia entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ordenanza Nro. 28/2012-CS)** y las correspondientes a la **Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas (Ordenanza Nro. 75/2003-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 11 de mayo de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que debido a la inhabilidad administrativa dispuesta para el pasado 18 de mayo, la presente norma se emitirá ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.-CONCEDER la equivalencia de estudios a **Silvana Érica GÓMEZ RECABARREN (DNI Nro. 24.091.824)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Comunicación Lingüística II
--	------------	------------------------------

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo